

RESOLUCION N° 399.-

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PRECIO DE VENTA DE LOS PRECINTOS DE SEGURIDAD DE CONTENEDORES Y MEDIOS DE TRANSPORTE Y SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA REGISTRACIÓN CONTABLE, EL INVENTARIO FÍSICO Y LA REGISTRACIÓN INFORMÁTICA DE LOS MISMOS.**

Asunción, 30 de diciembre de 2013

**VISTO:** La presentación de la Dirección de Administración y Finanzas por la cual menciona la necesidad de que a través de una Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas, se actualice el precio de venta de los precintos de seguridad en existencia en el Departamento de Almacenes y Suministros, asimismo de contar con mecanismos para la registración de los mismos, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el clasificador presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2013 incluye a los precintos en el objeto del gasto 490 – Otras materias primas y productos semielaborados – por tratarse con bienes que tienen precio de venta.

Que, la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”, establece: Art. 384: “La Dirección Nacional de Aduanas. Definición. 1. La Dirección Nacional de Aduanas es un órgano del Estado de carácter autónomo, dependiente de la máxima autoridad del Ministerio de Hacienda, encargado de aplicar las disposiciones legales correspondientes”. Y el Art. 386 del mismo cuerpo legal señala: “El Director Nacional de Aduanas ejercerá sus atribuciones de conformidad a las disposiciones de este código, sus normativas reglamentarias y complementarias y le compete:...8) Ejercer la superintendencia de las Aduanas de la república, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la institución...”.

El largo tiempo transcurrido desde la emisión de la Circular N° 36/02, que dispuso la última actualización del precio de venta de los precintos que produce un desfasaje con relación al precio de costo de la nueva partida adquirida.

Que, la Dirección Jurídica de la Institución se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen DJA N° 3999 de fecha 19 de diciembre de 2013.

**POR TANTO:** En mérito a las disposiciones legales invocadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

**Art.1º.** Actualizar el precio de venta de los precintos de seguridad para contenedores y medios de transporte en existencia en el Departamento de Almacenes y Suministros en la suma de Guaraníes Cinco Mil (G. 5.000) cada uno.

**Art.2º.** El Administrador de Aduanas será el responsable de la custodia e inventario de los precintos proveídos por el Departamento de Almacenes y Suministros, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección de Administración y Finanzas, debiendo informar en forma mensual, antes de cada pedido de reposición, la cantidad de precintos vendidos, individualizando la numeración correspondiente.



**FERNANDO MARTÍNEZ ARELLANO**  
Director de Administración y Finanzas  
Dirección Nacional de Aduanas

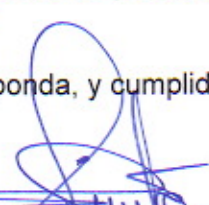


**LIC. NELSON VALIENTE**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 321-  
30 DE DICIEMBRE DE 2013  
HOJA N° 2

- Art. 3°.** Disponer que la División Contraloría de cada Administración de Aduana sea la responsable de la liquidación mediante una LMEX. Posterior al Pago de dicha obligación, la entrega de los precintos quedará a cargo de la División de Resguardo de cada Administración a las respectivas personas vinculadas.
- Art. 4°.** Encomendar a la Administración del Sistema Informático SOFIA la adecuación del módulo del sistema que requieran los ajustes para la registración de la venta de cada precinto.
- Art. 5°.** La Dirección de Administración y Finanzas a través el Departamento de Almacenes y Suministros, deberá informar en forma mensual al Departamento de Contabilidad, el stock de los precintos existentes, para su registración contable en el Módulo del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) a partir de enero de 2014.
- Art. 6°.** En caso de incumplimiento del Artículo 2°, no se podrá proveer a la Administración de Aduana solicitante, de nuevos precintos, hasta regularizar la provisión del informe mensual respectivo.
- Art. 7°.** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



  
**LIC. NELSON VALIENTE**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



  
**FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**  
Director de Administración y Finanzas  
Dirección Nacional de Aduanas